



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Con de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 22/08/2022

No. de Evento: IA-0500GYR008-E-169-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2474077
No. de Pedido: D2P0624
Elaboración: 12/08/2022 Impresión 12/08/2022

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: SAN GABRIEL #460, CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO, 45030

Fecha de entrega: 22/08/2022

Partida presupuestal: 0405 21053002

R.F.C. BFA-080627-KN0 No. Proveedor: 00105541

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	08083052701001	XILOL RA (ACS) TA.	147	FCO	490.00	72,030.00
---	----------------	--------------------	-----	-----	--------	-----------

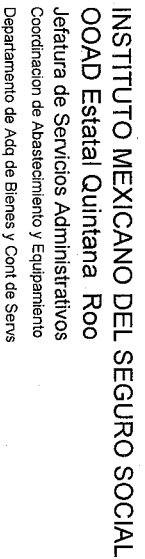
Marca: TROKAR S.A DE C.V

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.
Cant Presen: 1000

SUB. TOTAL	\$	72,030.00
I. V. A.	\$	11,524.80
TOTAL	\$	83,554.80

(ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)



No. de Evento: **IA-050G YR008-E169-2022**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **2474077**
No. de Pedido: **D2P0624**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/08/2022

Partida presupuestal :	0405	21053002
Clasificación presupuestal :		

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

[illegible]

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su turno en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. En presente pedido se incluye los documentos de proceso de selección.

entendida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT, y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que así como tuviera a favor del Instituto.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal con responsabilidad.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la LASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no pudo ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a la garantía, dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor no obliga a reemplazar por su cuenta a reponer de los daños y/o perjuicios que por no haberse dado cumplimiento a la garantía, ocasiona al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo podrá cancelar el contrato, cuando el proveedor no reponga los bienes dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor no obliga a reemplazar por su cuenta a reponer de los daños y/o perjuicios que por no haberse dado cumplimiento a la garantía, ocasiona al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo podrá cancelar el contrato, cuando el proveedor no reponga los bienes dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

casos en los que el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato 1/00 pedirá sea el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la información de los deducidos, archivo del presente instrumento jurídico y comunicarla los incumplimientos al ítema máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo inculpidado.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 8.1.2 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

El pago de este pago en pesos mexicanos, se realizará con cargo de los recursos de la Secretaría de Finanzas, a cargo de la Jefatura de Servicios de Finanzas, recopila de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 30 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones Estatales Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. 004DOR/A-2022/00578



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 22/08/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E169-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474077
No. de Pedido: D2P0624
Elaboración: 12/08/2022 Impresión 12/08/2022

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección SAN GABRIEL #460, CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO, 45030

R.F.C. BFA -080627-KNO No. Proveedor : 00105541

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 22/08/2022
Partida presupuestal : 0405 21053002
Clasificación presupuestal :
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000149356-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ADRIAN SEGURA CARRILLO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)
FECHA D/A MES AÑO
12 08 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 2,810 DEL 27 DE JUNIO DE 2008, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. SERGIO MANUEL BEAS PEREZ, NOTARIO PUBLICO #112 DE GUADALAJARA, JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/RJS/JEPEDIDO/A-2022/00578

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUILLERMO AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO